

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 307

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 6 EN MAYORÍA S/ASUNTO Nº 278/15 (BLOQUE U.C.R. NOTA DEL PROCURADOR PENITENCIARIO ADJUNTANDO PROYECTO DE RESOLUCIÓN ESTABLECIENDO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA), ACONSEJANDO SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



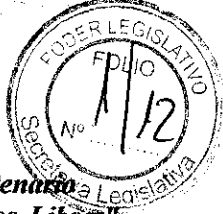
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

03 NOV 2015

MESA DE ENTRADA

N° 307 Hs. 6 FIRMA



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S/Asunto N° 278/15.-

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 6

EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, ha considerado el Asunto N° 278/15 Bloque U.C.R. Nota del Procurador Penitenciario adjuntando Proyecto de Resolución estableciendo la Estructura Orgánica de la Procuración Penitenciaria; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISIÓN, 20 DE OCTUBRE DEL 2015.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S/Asunto N° 278/15.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISIÓN 20 DE OCTUBRE DEL 2015.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



S/Asunto N° 278/15.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

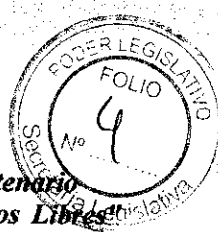
Artículo 1°.- Aprobar la Estructura Organizativa de la Procuración Penitenciaria, de conformidad con el Organigrama, Funciones y Dotación de Personal los que, como Anexos I, II y III respectivamente forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Remítase a la Procuración Penitenciaria dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley provincial 1027.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

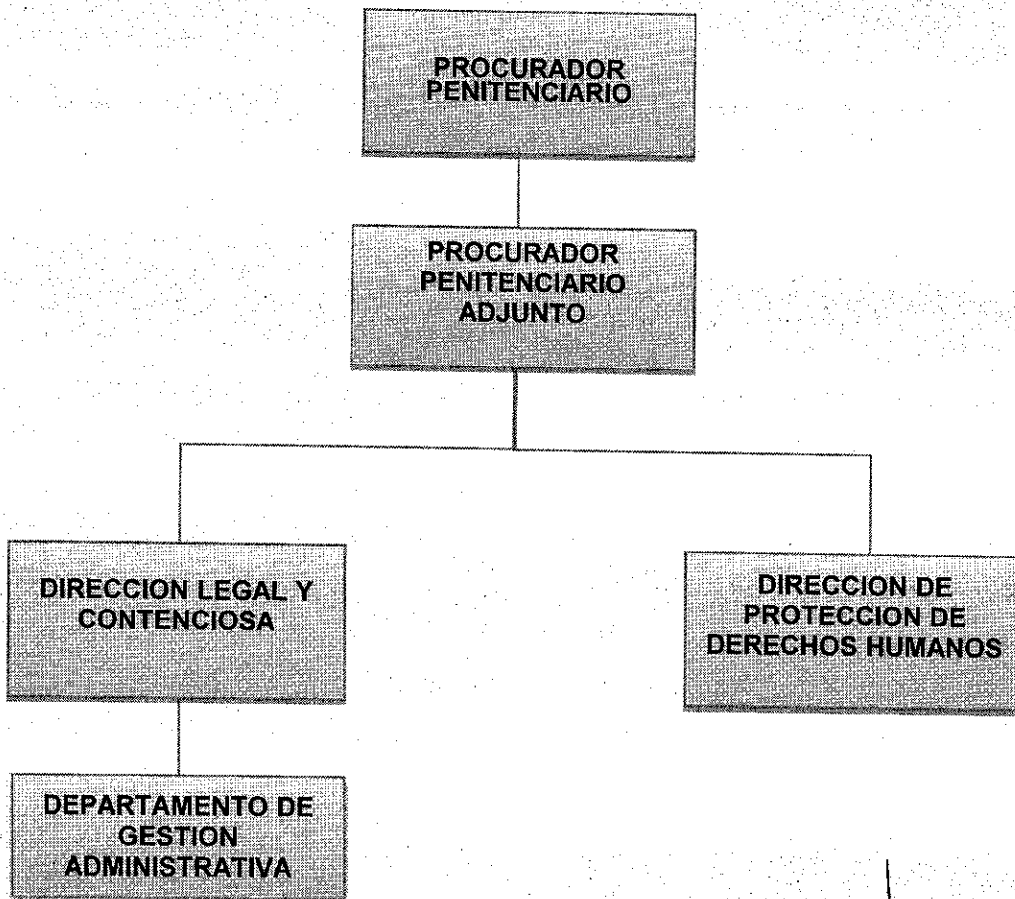


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

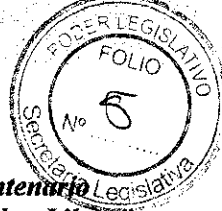
ANEXO I ORGANIGRAMA



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO II

MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA.

ACCIONES

1.- PROCURADOR PENITENCIARIO

OBJETIVOS:

Proteger los Derechos Humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Provincial, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción de la provincia, incluyendo comisarías, alcaidías u otros lugares de detención y de los procesados y condenados por la justicia federal que se encuentren internados en establecimientos provinciales, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley provincial 1027, a las garantías establecidas en la Constitución Nacional y las Convenciones Internacionales en la materia.

Garantizar las relaciones institucionales con organismos oficiales provinciales, nacionales e internacionales y ONGs.

Intervenir judicialmente como "Amicus Curiae".

Formular denuncia administrativa, penal y/o querrela ante cualquier acto, hecho u omisión referido a la violación de las normas sobre Derechos Humanos.

2.- PROCURADOR PENITENCIARIO ADJUNTO

OBJETIVOS:

Auxiliar en sus tareas al Procurador Penitenciario, en los casos de delegación y sustitución previstos en la Ley provincial 1027.

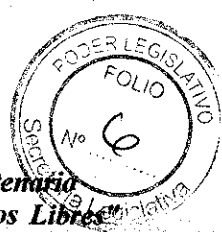
Intervenir, de acuerdo a la delegación del ejercicio de competencia que efectúe el Procurador Penitenciario en la tramitación de los expedientes que se inicien de oficio o a pedido de los interesados, proponiendo al titular de la Institución, en su caso, la admisión o rechazo de las mismas y las resoluciones que se estimen procedentes.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



3.- DIRECCION LEGAL y CONTENCIOSA

A) RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Prestar asesoramiento jurídico al Procurador Penitenciario en el ámbito de su competencia. Intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales de cualquier índole, en los que el Procurador Penitenciario disponga su comparecencia.

ACCIONES:

- 1.- Asistir, dictaminar y asesorar jurídicamente al Procurador Penitenciario;
- 2.- colaborar en la elaboración de los proyectos de actualización y mejoramiento de la legislación vigente en el ámbito de competencia de la Procuración Penitenciaria;
- 3.- tomar intervención en el procedimiento de formación de la voluntad administrativa en aquellos casos en que lo determine el ordenamiento jurídico;
- 4.- intervenir en la instrumentación de convenios de cooperación, delegación y fiscalización con organismos oficiales y entidades privadas, tanto federales, nacionales, locales e internacionales;
- 5.- supervisar la elaboración del ordenamiento administrativo que hace al funcionamiento de la Procuración Penitenciaria;
- 6.- mantener informadas a las distintas áreas de la Procuración Penitenciaria respecto a las medidas cautelares, sentencias y demás contingencias que pudieren estar relacionadas con el desempeño de sus tareas;
- 7.- colaborar con el funcionamiento de la Biblioteca Institucional aportando doctrina, legislación y jurisprudencia relativa a los temas de competencia del organismo;
- 8.- generar síntesis informativa y estadística de los aspectos más relevantes de la gestión y los puntos específicos que determine el Procurador;
- 9.- tiene a su cargo el Departamento de Gestión Administrativa de la Procuración Penitenciaria.-

B) AREA OBSERVATORIO DE CARCELES – UNIDAD DE DETENCION

ACCIONES:

- 1.- Observar la situación general y particular del Sistema Carcelario;
- 2.- realizar análisis cuantitativo y cualitativo de las síntesis informativas y estadísticas elaboradas por la Dirección General de Asuntos Penitenciarios, la Dirección General de Gestión Administrativa y Relaciones Institucionales;
- 3.- informar al Procurador Penitenciario cuando del análisis de la información se alertara sobre situaciones inadecuadas en las cárceles, particularmente en los casos que tendieran a mantenerse estables;
- 4.- realizar investigaciones sobre temas específicos;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

*"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"*



- 5.- preparar el Informe Anual y coordinar las tareas correspondientes de divulgación del mismo;
- 6.- atender los temas referidos al funcionamiento de la Biblioteca Institucional y Publicaciones en general;
- 7.- generar síntesis informativa y estadística de los aspectos más relevantes de la gestión y los puntos específicos que determine el Procurador Penitenciario.-

C) RELACIONES INSTITUCIONALES

ACCIONES:

- 1.- Asistir al Procurador Penitenciario en el mantenimiento de las Relaciones Institucionales con el Poder Judicial, Legislativo y Ejecutivo y, particularmente con el Servicio Penitenciario Provincial;
- 2.- asistir a los extranjeros privados de la libertad;
- 3.- intercambiar información con los Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales Defensores de los Derechos Humanos, Nacionales y Provinciales, del país o del exterior;
- 4.- gestionar la provisión de pasajes para la Comisión de Servicios;
- 5.- generar síntesis informativa y estadística de los aspectos más relevantes de la gestión y los puntos específicos que determine el Procurador Penitenciario.-

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A) RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Procurador Penitenciario en los asuntos que hacen a la Gestión Administrativa. Coordinar las acciones referidas al funcionamiento del Servicio Administrativo, Financiero, Presupuestario, Contable, Patrimonial, participar en el Planeamiento Estratégico de la Jurisdicción.
Coordinar las actividades vinculadas con el uso de tecnologías de la información y comunicaciones del Organismo.

B) AREA CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACCIONES:

- 1.- Registrar los recursos económicos y financieros de las operaciones que componen el Servicio Administrativo Financiero del Organismo;
- 2.- realizar la gestión para la liquidación de los haberes del personal;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



- 3.- gestionar la Liquidación de los viáticos, pasajes y otros gastos eventuales de la Institución;
- 4.- realizar las gestiones destinadas a la adquisición, contratación y/o locación de seguros, obras, bienes y servicios. Preparar los actos licitatorios y las contrataciones directas;
- 5.- realizar los registros correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera;
- 6.- registrar, recibir, almacenar y distribuir los bienes de uso y de consumo adquiridos;
- 7.- mantener actualizados los registros de existencias;
- 8.- controlar el registro de inventario de los bienes patrimoniales y no patrimoniales del Organismo;
- 9.- relevar las necesidades presupuestarias de la Procuración Penitenciaria y formular el anteproyecto de presupuesto anual y plurianual;
- 10.- programar y controlar la ejecución del presupuesto;
- 11.- supervisar el desarrollo de los programas de inversión.-

C) AREA PERSONAL Y SERVICIOS

ACCIONES:

- 1.- Planificar y dirigir la administración de los Recursos Humanos;
- 2.- atender las necesidades de servicios de la Institución, implementando los programas de mejoramiento de calidad de los servicios;
- 3.- aplicar las políticas que surgen del Régimen para el Personal, la carrera administrativa, evaluación de desempeño, capacitación del personal y régimen de licencias;
- 4.- elaborar los proyectos de actos administrativos vinculados con la gestión de ingreso y egreso del personal;
- 5.- delegar bajo su control los sumarios administrativos vinculados a la prestación de servicios de asesores, funcionarios y personal de la Institución, de acuerdo a las instrucciones del Procurador Penitenciario;
- 6.- tramitar las credenciales del personal;
- 7.- gestionar y promover la realización de actividades de capacitación en instituciones educativas de reconocido prestigio, del ámbito nacional o internacional, públicos o privados.-

D) AREA MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO

ACCIONES:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



- 1.- Coordinar las tareas vinculadas con la recepción, clasificación, tramitación y control de la correspondencia, las actuaciones y todo otro tipo de documentación que ingrese, egrese o se genere en el Organismo;
- 2.- coordinar el registro y giro de la documentación a las distintas áreas, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación y el funcionamiento de los circuitos;
- 3.- efectuar los servicios de atención al público y atención telefónica;
- 4.- informar acerca del estado de tramitación de expedientes y/o legajos;
- 5.- registrar y Protocolizar los actos emitidos por la Procuración Penitenciaria;
- 6.- efectuar el archivo y/o resguardo de actuaciones encomendadas.-

4.- DIRECCION DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Dirigir la organización y desarrollo de las acciones vinculadas a la protección y promoción de los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad en el ámbito de su aplicación.

Asistir al Procurador Penitenciario en el ejercicio y control del funcionamiento del Servicio Penitenciario Provincial;

- 2.- planificar las acciones tendientes a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad;
- 3.- analizar, investigar y proponer el curso de acción de las denuncias formuladas por detenidos y/o familiares;
- 4.- realizar notas, informes y recomendaciones vinculados a las condiciones de detención;
- 5.- coordinar el equipo interdisciplinario que inspecciona los centros de detención;
- 6.- realizar las acciones tendientes a afianzar las relaciones familiares y sociales del interno;
- 7.- producir informes y recomendaciones trabajando de manera interrelacionada con el Área Observatorio de Cárceles- Unidad de Detención;
- 8.- generar síntesis informativa y estadística de los aspectos más relevantes de la gestión y los puntos específicos que determine el Procurador Penitenciario;
- 9.- verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control en los organismos alcanzados por el Régimen Penitenciario, comprendidos comisarías, alcaidías y cualquier tipo de locales en donde se encuentren personas privadas de libertad y de los procesados y condenados por la Justicia Federal, que se encuentren internados en establecimientos provinciales, en lo que hace al cumplimiento de las prescripciones de la Ley N° 1027, en todo lo concerniente a:

9.1. Tratamiento de los condenados;

9.2. normas de trato, higiene, alojamiento, vestimenta, alimentación;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



- 9.3. trabajo y producción, formación profesional de los internos, educación;
- 9.4. asistencia espiritual y social;
- 9.5. asistencia médica;
10. supervisar la actividad de los organismos, entes y personas contemplados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 22 de la Ley provincial 1027;
11. elaborar propuestas para la implementación de políticas sanitarias;
12. recomendar acerca de los tratamientos a seguir, y verificar su cumplimiento;
13. producir informes y elaborar recomendaciones y propuestas producto de sus observaciones;
14. revisar periódica, discontinua y sorpresivamente —sin necesidad de anuncio previo— los lugares determinados por las autoridades de los centros de detención, como consultorios médicos, constatando que los mismos cumplan con las obligaciones de salubridad, seguridad e higiene, etc., que establecen las normas.
15. generar síntesis informativa y estadística de los aspectos más relevantes de la gestión y los puntos específicos que determine el Procurador Penitenciario;
16. recibir toda denuncia telefónica, por carta o personal que realice todo detenido o familiar de éste, hasta el cuarto grado de consanguinidad, o de su apoderado y/o defensor;
17. efectuar informes de las denuncias recibidas y de las acciones realizadas.
18. atender todo reclamo realizado por los internos por temas concernientes a sanciones, progresividad, trabajo, educación u otro relativo a los derechos de los detenidos;
19. realizar estadísticas de todos los reclamos y denuncias recibidas.
20. generar síntesis informativa y estadística de los aspectos más relevantes de la gestión y los puntos específicos que determine el Procurador Penitenciario.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO III

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA

A.- DOTACIÓN DE PERSONAL:

Procurador Penitenciario: 1.-
Procurador Adjunto: 1.-
Dirección Legal y Contenciosa: 1.-
Departamento de Gestión Administrativa: 1.-
Dirección Protección de Derechos Humanos: 1.-
Administrativos: 7.-
Total Personal Procuración Penitenciaria: 12.-

B.- ASIENTO PERSONAL.-

Procurador Penitenciario: Río Grande - Ushuaia.
Procurador Adjunto: Río Grande- Ushuaia.
Dirección Legal y Contenciosa: Río Grande.
Departamento de Gestión Administrativa: Río Grande.
Dirección de Protección de Derechos Humanos: Ushuaia
Administrativos: 3 Río Grande.
Administrativos: 4 Ushuaia.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S/Asunto N° 278/15.

Listado de firmantes

BLANCO, Pablo

MARINELLO, Fabio

LECHMAN, Jorge

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"